

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0374/2012

La Paz, 07 de Marzo de 2012

VISTOS:

La solicitud de memorial de fecha 28 de Febrero de 2012, presentado por **RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS** con Cédula de Identidad N° 949865 Cochabamba sobre **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "REFRIGAS S.R.L."**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal 0357/2012 de fecha 07 de Marzo de 2012, se ha verificado que **RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS** con Cédula de Identidad N° 949865 Cochabamba ha cumplido con la presentación de los requisitos para viabilizar su solicitud de cambio de representante legal, por cuanto ha acreditado su derecho de representación legal de la Empresa "**REFRIGAS S.R.L.**". Por tanto corresponde proceder al cambio de representante legal, a favor de **RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS**

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005. **DISPONE:**

PRIMERO.-

Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa "**REFRIGAS S.R.L.**" a favor de **RENAN VLADIMIR CLAROS VARGAS** con Cédula de Identidad N° 949865 Cochabamba, quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio N° 174/2011 de fecha 29 de Julio 2011, el cual indica la Revocatoria de Poder General de Administración N° 98/2008 de fecha 22 de Enero de 2008, y otorgamiento de nuevo Poder que efectúan los señores Remberto Frias Mercado y Renán Vladimir Claros Vargas en calidad de socios de la Sociedad "**REFRIGAS SRL**" a favor de Renán Vladimir Claros Vargas, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

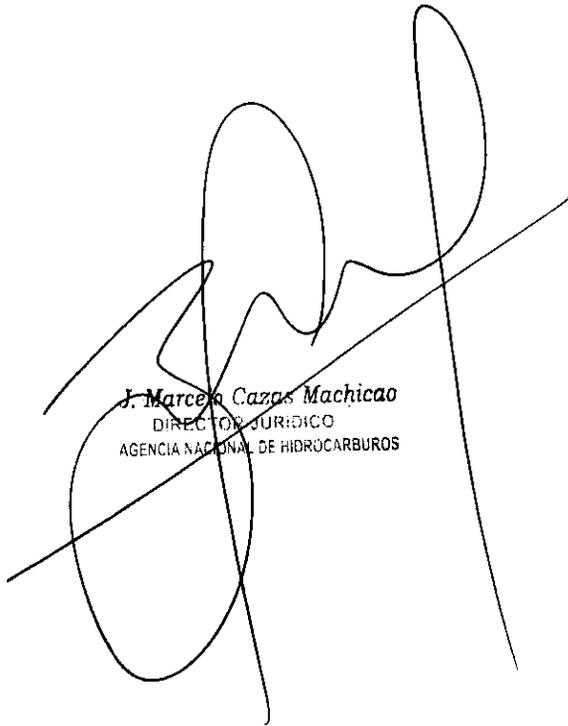


9

SEGUNDO.-

Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcela Cazas Machicao
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS